



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### FUNDAMENTOS

La ruta nacional n° 3 constituye una de las vías de comunicación de mayor desarrollo en la República Argentina que une la capital del país con Tierra del Fuego, la provincia más austral.

Para el caso de la Patagonia es la columna vertebral sobre la costa Atlántica que une sus puertos y desde donde se ramifican las rutas secundarias nacionales y provinciales que van al interior de las provincias y llegan, en la mayoría de los casos, hasta el oeste cordillerano.

Presenta distintos estados de conservación según tramos de su recorrido, producto de los trabajos de mantenimiento a que se la ha sometido y a la forma de uso ya sea por el peso de los rodados como lo intensivo del tránsito.

La cinta asfáltica en jurisdicción de la Provincia de Río Negro presenta zonas en buenas condiciones y otras en reparación, pero en la zona de Sierra Grande los accesos y colectoras están en estado deficiente. Por lo tanto el usuario que debe salir o ingresar a la ruta lo debe realizar con riesgos y muchas precauciones.

Por razones jurisdiccionales Vialidad Nacional es el organismo encargado de controlar y velar por el buen estado de estas rutas, hasta tanto no delegue en su homónima provincial esta facultad, razón por la cual apelamos a la misma a los efectos que en un tiempo prudencial proceda a la reparación de los accesos a la ruta en la zona de Sierra Grande.

La petición se realiza por haber sido observadores directos en el medio y de los reclamos que los pobladores de la zona realizarán en tal sentido.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial - Secretaría de Obras y Servicios Públicos y ViaRSE- se gestione ante Vialidad Nacional la reparación de accesos y colectoras de la ruta nacional n° 3 en el área de Sierra Grande, por ser parte integral de la misma, presentar deficiencias de mantenimiento y riesgos de transitabilidad.

Artículo 2°.- De forma.